

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0000753

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital suscrito, transformación de la sociedad en predios rústicos denominada **AGRICOLA EL OASIS S.C.**, en una sociedad anónima denominada **AGRICOLA EL OASIS S.A.**, fijación del capital autorizado y reforma integral del estatuto;

QUE la abogada Nury Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) aprobar la prórroga de plazo de la sociedad en predios rústicos denominada **AGRICOLA EL OASIS S.C.**, a OCIENTA AÑOS, b) el aumento del capital suscrito por **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **NUEVE MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; c) la transformación de la sociedad en predios rústicos **AGRICOLA EL OASIS S.C.**, en una sociedad anónima con la denominación de **AGRICOLA EL OASIS S.A.**; d) la fijación de capital autorizado por **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; y, e) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de octubre de 1969, por la cual se constituyó la sociedad en predios rústicos referida, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital suscrito, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **AGRICOLA EL OASIS S.A.**, fijar el capital autorizado y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 30 de enero de 1999

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 15.522, número 4.852 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.055 del Repertorio.-Guayaquil, diez i nueve de Marzo de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inscrita hoy la RESOLUCION que antecede con el N.51 del Registros respectivo; y anotado bajo el N.1.039 del Repertorio.-Daula de Junio de 1.999.-El Registrador de la Propiedad.

Ab. William M. Márquez P.
Registrador de la Propiedad Daula

